

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre:	Cabuyal
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Rosario
Vereda:	El Rincón
Corregimiento:	Santa Rosa del Rincón
Número de matrícula inmobiliaria:	248-28870 ORIP de La Unión - Nariño
Número de cédula catastral:	S/I

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 2 con vía carretable el Rincón-el Rosario, en una distancia de 19.1 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 4, 5 y 6, en dirección sur hasta llegar al punto 7 con predio de Luz Emma Solarte, en una distancia de 66.8 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada que pasa por el punto 8, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 9 con predio de Mirta Ilda Araujo Ortiz, en una distancia de 16.6 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada, que pasa por el punto 10 en dirección norte hasta llegar al punto 1 con predio de María Floripez Araujo, en una distancia de 52.6 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Javier Flavio Portillo Moreno, el 16 de diciembre de 2016 que reposa en el expediente.

Solicitante: María Honoria Hermosa de Aguirre C.C. N° 37025052

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220180004200.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario